

**0333-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las doce horas con treinta y siete minutos del veintisiete de marzo de dos mil veintitres.

**Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA REPUBLICA en el cantón SAN RAFAEL de la provincia HEREDIA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido NUEVA REPUBLICA celebró el día ocho de marzo del año dos mil veintitrés, la asamblea cantonal de SAN RAFAEL, de la provincia de HEREDIA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA**

**CANTÓN SAN RAFAEL**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
401950546	ANA LUZ SAENZ RAMIREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
113230709	DIEGO BERNAL VILLALOBOS BERROCAL	SECRETARIO PROPIETARIO
114470364	MILENA MARIA ARIAS GAMBOA	TESORERO PROPIETARIO
401940159	BERNIER CASTRO SOTO	PRESIDENTE SUPLENTE
110750800	WENDY ROSAURA CALVO FERNANDEZ	SECRETARIO SUPLENTE
401960238	JESUS MAURICIO SALAZAR SANCHEZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
402220829	MELISSA VILLALOBOS RIVERA	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
401950546	ANA LUZ SAENZ RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
401940159	BERNIER CASTRO SOTO	TERRITORIAL PROPIETARIO
113230709	DIEGO BERNAL VILLALOBOS BERROCAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
114470364	MILENA MARIA ARIAS GAMBOA	TERRITORIAL PROPIETARIO
110750800	WENDY ROSAURA CALVO FERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
402380936	GABRIELA MARIA BONILLA ZAMORA	TERRITORIAL SUPLENTE
401960238	JESUS MAURICIO SALAZAR SANCHEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

**Observación:** En virtud de lo dispuesto en el artículo 16 inciso c) del Estatuto partidario, al ser el delegado territorial suplente, un puesto facultativo, se toma la estructura del cantón de cita como completa, de forma tal, que, si el partido político desea completar la nómina de los delegados territoriales suplentes de conformidad con la cantidad de puestos establecidos en su Estatuto —en el momento que lo considere oportuno— se procederá a acreditar lo pertinente de conformidad como lo dispone la normativa electoral atinente.

Tome en cuenta la agrupación política que, la estructura actual del partido NUEVA REPUBLICA, se encuentra vigente hasta el día 7 de junio del año 2023, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017, del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/yps  
C.: Exp. n.º 253-2018, partido NUEVA REPUBLICA  
Ref., No.: S02164-2023